

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-001063

Res. 1035/2025

Montevideo, 13 de marzo de 2025.

VISTO: La nota elevada por el Programa de Educación Terciaria donde solicita la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía, para cumplir funciones Docentes en la asignatura “Imprinting”, del 6to. semestre de la Carrera de Tecnólogo en Producción Equina para el departamento de Cerro Largo - Melo;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la aprobación del Llamado, las Bases y el Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar lo solicitado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía, para cumplir funciones Docentes en la asignatura “Imprinting”, del 6to. semestre de la Carrera de Tecnólogo en Producción Equina para el departamento de Cerro Largo - Melo.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

En el curso se presentan diversas metodologías para enseñar al potrillo al pie de la madre a relacionarse con el humano sin asumir que es un predador, como de

forma innata lo considera.

REQUISITOS:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA.

- Títulos y estudios.
- Posgrados y Especializaciones.
- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

B. EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia docente.
- Acreditar experiencia en Imprinting.

SE VALORARÁ:

- Experiencia docente.
- Residencia en la zona donde se imparte la carrera.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL

ETAPA 1 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS (máximo 60 puntos).

Se realizará evaluación de la “relación de méritos”. Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos de un total de 60 puntos establecidos para esta parte.

ETAPA 2 - ENTREVISTA (máximo 40 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la etapa 1.

Los postulantes que hayan alcanzado al menos 20 puntos de los 40 asignados a esta etapa pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Yerú PARDIÑAS (CENUR).
- Gustavo FISCHER (DGETP).
- Laura SORONDO (UDELAR).

SUPLENTE:

- Mauricio SOUZA.
- Alejandra PONS (DGETP)
- José PASSARINI (UDELAR)

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 17/03/2025 al 31/03/2025, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

En el interior del país:

REGIONAL NORESTE.

CERRO LARGO: Inspección Regional Melo.

Dirección: Treinta y Tres N° 264 – Melo.

Tel: 4642 7591 – 4643 2322.

RIVERA: Campus Regional de Educación Tecnológica Noreste.

Dirección: Brigadier Gral. Fructuoso Rivera – Ruta 5, km 496.500.

Tel: 4624 0637.

TACUAREMBÓ: Inspección Regional Tacuarembó.

Dirección: General Venancio Flores N° 348.

Tel: 4632 1516 – 4632 6439.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán llenar el formulario que le brindará la sede receptora y presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica (a excepción de los postulantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República).
- Control de Salud (ex carné de salud).

ARCHIVO 2 – Méritos.

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las Bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de méritos).
- b. Curriculum Vitae.
- c. Formación académica.
 - Títulos y estudios.
 - Posgrados y Especializaciones.
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- d. Experiencia laboral en docencia
- e. Experiencia profesional en el Área relacionada al Llamado

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

f. otros

5) Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

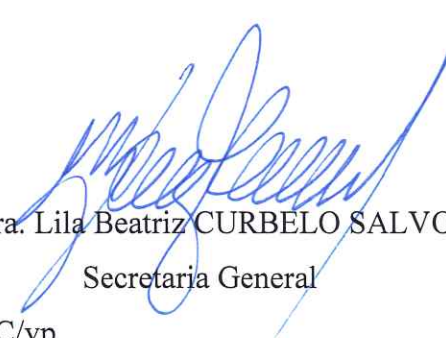
Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se

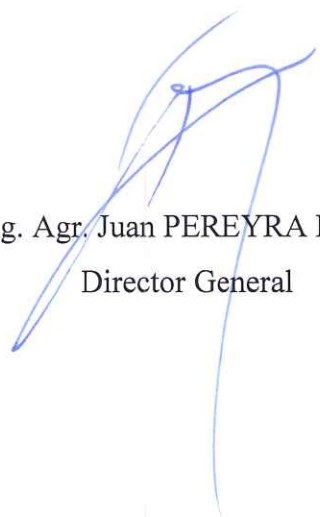
realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos - Sección Concursos para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General
NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General